

RESOLUCION EXENTA Nº

015- 274

REF. : APLICA MULTA A CONTRATISTA RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI POR ATRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 23 JUN 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 853-212-SE15 con fecha de emisión el 19 de Mayo de 2015, se dispuso la contratación al Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, para la ejecución de servicio de mantención, en el Jardín Infantil: 10.30.1003 Papelucho de Osorno, correspondientes al programa 01 de la Junji Decima Región.

2.- Que la Orden de Compra N° 853-212-SE15, emitida el día 19 de Mayo de 2015, estipula como fecha de entrega de los servicios el 28 de Mayo 2015. Sin embargo esta última fecha debe entenderse como fecha de entrega el día 29 de mayo de 2015, por cuanto el plazo de 7 días hábiles vence esa fecha.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, no hace entrega de los servicios en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Licitación N° 853-4-LP15 y en el contrato de suministro de obras de infraestructura en el punto Séptimo se establece la aplicación de una multa de un 0,5%, del valor neto del requerimiento por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio", lo cual fue notificado al contratista mediante Ordinario N° 015-725 enviado mediante carta certificada de fecha 18 de Junio 2015. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de Junio 2015, el contratista comunica que no efectuara apelación a la multa.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor neto, por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N°853-84-SE15	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	0,5% multa Diaria	Valor Multa
Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.1003 Papelucho de Osorno, de acuerdo a la Orden de Compra 853-212- SE15 y presupuesto N°8.	29-05-2015	01-06-2015	1	1.260.150	6.301	6.301.-

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, una multa ascendente a la suma de **\$6.301.-** (Seis Mil Trescientos Un Pesos), por el atraso en la entrega del servicio contratado mediante la Orden de Compra N° 853-212-SE15.

2.- Descuéntese al proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, la suma de **\$6.301.-** (Seis Mil Trescientos Un Pesos), del pago, por el atraso en la entrega del servicio señalado.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LUÍSA PETERS GUINAY

**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LPG/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes